No. GS-2024-080 455 /JEFAD – GRUCO. 11.6

San Juan de Pasto, 25 NOV 2024

Señor
ANDERSON SCHNEIDER VIDAL CEBALLOS
NIT: 1085245340-1
CC. 1.085.245.340 Expedida en Pasto
MZ G 3 CS 5 - Nuevo Sol
Tel. 3146286462
Email: solucionesagrofer22@gmail.com
Pasto – Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 044 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 18/11/2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 044 2024**, que tiene por objeto contratar el **"PRESTACION DE SERVICIO DE APEO Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS"**; ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10090-24
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **ANDERSON SCHNEIDER VIDAL CEBALLOS** NIT: **1085245340-1** Cedula: CC. **1.085.245.340 Expedida en Pasto** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pasto – Nariño** DIRECCION: **MZ G 3 CS 5 - Nuevo Sol** Teléfono: **3146286462** E-mail: solucionesagrofer22@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII). En este sentido el supervisor del contrato será: El supervisor del contrato será el Responsable Logístico del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga

	sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No.000090 del 15 de enero de 2018. **NOTA:** De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;

Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;

Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de

	San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC) El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modificado por el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.nusla@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*** NOMBRE BENEFICIARIO: **ANDERSON SCHNEIDER VIDAL CEBALLOS** BANCO: **BANCO DE BOGOTA** TIPO DE CUENTA: **CUENTA DE AHORROS** NÚMERO DE CUENTA: **466802568**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 27824 del 07/11/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (e).
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($3.650.000),** incluido IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera: **VALOR TOTAL DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN								VALOR TOTAL INCULIDO IVA
	ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE APEO								
	UBICACIÓN	ESPECIE	D.A.1,3 MT.	NUM. INDIV.	ALT.TOTAL	A.B.	C.M.	VOLUMEN M3.	
1	Bloque I	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	0,48	1	7	0,180956	0,7	0,88668518	$ 130.000
		Guayacán (Tabebuia rosea)	0,35	1	8	0,096212	0,7	0,5387844	$ 120.000
2	Bloque II	Quillotocto	0,63	1	5,5	0,311725	0,7	1,20014225	$ 100.000

		(Tecoma stans)							
		Quillotocto (Tecoma stans)	0,33	1	5,5	0,08553	0,7	0,32929073	$ 90.000
		Palmayuca	0,23	1	4,5	0,041548	0,7	0,13087513	$ 90.000
		Quillotocto (multif)	0,06	6	3	0,002827	0,7	0,03562574	$ 200.000
		Quillotocto	0,15	5	3	0,017672	0,7	0,18555075	$ 130.000
		Quillotocto	0,24	4	2,5	0,045239	0,7	0,31667328	$ 300.000
		Holly	0,27	1	2,5	0,057256	0,7	0,10019741	$ 80.000
3	Bloque III	Capuli (bif)	0,11	2	4	0,009503	0,7	0,0532187	$ 100.000
		Capulí (bif)	0,09	1	4	0,006362	0,7	0,01781287	$ 100.000
		Holly (multif)	0,05	4	2,5	0,001964	0,7	0,0137445	$ 200.000
		Quillotocto	0,1	1	3	0,007854	0,7	0,0164934	$ 120.000
	TOTAL APEO			29					**$1.760.000**
	ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE PODA								
	ESPECIE					No. INDIVIDUOS			-
4	Holly liso (*Pyracantha coccinea*)					11			$ 900.000
5	Holly espinoso (*Pyracanta angustifolia*					4			$ 300.000
6	Resucitado (Hibiscus grandiflorus)					6			$ 500.000
7	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*					1			$ 90.000
8	Caucho sabanero *(Hevea brasiliensis)*					2			$ 100.000
	TOTAL PODA								**$1.890.000**
	TOTALSERIVICIO APEO Y PODA								**$3.650.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses mas. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2.SANCIONES** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**

	METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** será contado a partir de la aprobación de la garantía única, de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, **hasta el 15 de diciembre de 2024** **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto).

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato las zonas verdes y forestales situadas dentro de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, ubicado en la calle 2 sur No. 33-19 barrio la Primavera Avenida Panamericana, donde se realizará la prestación del servicio de poda y tal a de todo tipo de árboles descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 044 2024**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 044 2024,** que tiene por objeto contratar el **"PRESTACION DE SERVICIO DE APEO Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS",** por el señor **ANDERSON SCHNEIDER VIDAL CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.085.245.340 de Pasto,** en atención a que Cumplió los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos, establecidos de conformidad con los términos de la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDGAR GERMAN ÁVILA PUENTES**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (e).

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Fabiola Orjuela Guzmán
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS (E).

Fecha: 26/11/2024
Ubicación: D/misdocumentos/tovar2023/Contratos/2024

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
1	El oferente se compromete a que la poda de árboles se realizará con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño. Esta se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato y en el horario comprendido entre las 14:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes o sábados y domingos todo el día.
2	El oferente se compromete a que la poda de árboles se realizará con equipos y herramientas adecuadas para esta labor, evitando causar daño a los árboles a intervenir. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes advertencias: **PODAS**: se plantea realizar diferentes tipos de podas según sea necesario. **PODA DE FORMACIÓN**: su función es corregir deformaciones y ramas mal dirigidas, guiar el crecimiento del tronco principal, recuperar la dominancia de la yema apical y estimular el crecimiento de rebrotes, en caso de requerirse. Se realiza únicamente en árboles juveniles. **PODA DE ESTABILIDAD – COMPENSACIÓN O EQUILIBRIO**: se realiza con el fin de balancear y equilibrar la copa. **PODA DE LIMPIEZA:** consiste en la eliminación de ramas secas, deterioradas, enfermas, suprimidas o muertas y eliminación de plantas parásitas. **PODA DE REALCE:** consiste en remover las ramas bajas del árbol para dar mejor visibilidad al tráfico y estimular su desarrollo apical. El procedimiento para las podas es el siguiente: **Metodologías por utilizar en la poda de ramas:** Se debe realizar un primer corte, de aproximadamente un tercio de diámetro de 10 cm del fuste principal y en ángulo igual al creado por el cuello de la rama, el segundo corte se debe realizar por encima de la rama a unos 20 cms del fuste, con lo cual la rama se desprende. Se remueve la mayor parte de la rama principal dejando un tocón de aproximadamente 10 cm. El último corte para la terminación del tocón se debe hacerse desde arriba. Los tocones dejados por la poda son diferentes para las ramas muertas y vivas. Se debe tener especial cuidado para no cortas la parte viva cuando se poda una rama muerta, y para no cortar el cuello de la rama cuando se trata de una rama viva. Las ramas pequeñas y los rebrotes -1 cm o menos de diámetro basal -, siempre se cortan a mano desde el fuste principal con tijeras de podar. Deben tenerse en cuenta las podas de realce, efectuadas para fortalecer la conformación de un solo fuste y definir la altura de la copa para la seguridad visual, especialmente en las zonas de protección de taludes. Se aplicará cicatrizante hormonal en los cortes de la poda para evitar desintegración o pudrición del tallo y garantizar la estabilidad del individuo. **Metodologías por utilizar en poda de la copa:** Se debe tener en cuenta que solo se debe cortar como máximo un tercio de la parte superior de la copa. Se debe hacer un corte inicial en una rama vertical central, a la altura que se quiera dejar el follaje. Se debe seguir el procedimiento par apoda de ramas. Posteriormente, se procede cortando el resto del follaje, siguiendo la muestra establecida y revisando que la nueva copa del árbol no se deforme. En algunos casos conviene realizar entresaca de ramas, debe realizarse con cuidado para no maltratar el follaje que permanecerá. Los cortes deberán ser tratados con cicatrizante hormonal.
3	El oferente se compromete a realizar los siguientes procedimientos en la contratación: **FERTILIZACIÓN:** dependiendo del estado y de la especie del árbol se podrá utilizar urea, triple 15, nitrato de potasio o cualquier otro fertilizante que técnicamente sea viable para cada individuo.
4	El contrato incluye la disposición final de los residuos generados en un lugar autorizado y el respectivo certificado de disposición final.
5	El contratista para el servicio deberá contar con: Lazos semiestáticos certificados

	Eslingas con arnés de seguridad Eslingas de posicionamiento en "Y" Motosierra 660 (Utilizada en árboles de gran envergadura) Motosierra 250 (Utilizada en árboles de menor envergadura) Podadora de altura Tijeras podadoras de extensión y de mano
6	El contratista deberá certificar que cuenta con el personal capacitado y con experiencia y certificación para trabajo en alturas, realce, bifurcaciones, descope en cortes sesgados o diagonales, podas de realce o de formación (ANEXAR CERTIFICACION)..
7	El contratista deberá garantizar que todo su personal contará con los EPP necesarios, como son: Tapa-oídos de inserción y de copa Pantalones anticorte Mascarillas con y sin filtro Gafas y botas de seguridad Guantes tipo ingeniero y de carnaza
8	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del Cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posteriores de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente.
9	El oferente se compromete a presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10	El oferente se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato
11	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente se compromete a cumplir, con las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) Consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

12

Las actividades de apeo y poda se deben realizar sobre las siguientes especies de árboles:

Actividad silvicultural de apeo

UBICACIÓN	ESPECIE	D.A.1,3 MT.	NUM. INDIV.	ALT.TOTAL	A.B.	C.M.	VOLUMEN M3.
Bloque I	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	0,48	1	7	0,180956	0,7	0,88668518
	Guayacán (Tabebuia rosea)	0,35	1	8	0,096212	0,7	0,5387844
Bloque II	Quillotocto (Tecoma stans)	0,63	1	5,5	0,311725	0,7	1,20014225
	Quillotocto (Tecoma stans)	0,33	1	5,5	0,08553	0,7	0,32929073
	Palmayuca	0,23	1	4,5	0,041548	0,7	0,13087513
	Quillotocto (multif)	0,06	6	3	0,002827	0,7	0,03562574
	Quillotocto	0,15	5	3	0,017672	0,7	0,18555075
	Quillotocto	0,24	4	2,5	0,045239	0,7	0,31667328
	Holly	0,27	1	2,5	0,057256	0,7	0,10019741
Bloque III	Capulí (bif)	0,11	2	4	0,009503	0,7	0,0532187
	Capulí (bif)	0,09	1	4	0,006362	0,7	0,01781287
	Holly (multif)	0,05	4	2,5	0,001964	0,7	0,0137445
	Quillotocto	0,1	1	3	0,007854	0,7	0,0164934
TOTAL			29				3,82509435

Actividad silvicultural de poda (de formación y mantenimiento)

ESPECIE	NÚMERO DE INDIVIDUOS
Holly liso (*Pyracantha coccinea*)	11
Holly espinoso (*Pyracanta angustifolia*	4
Resucitado (Hibiscus grandiflorus)	6
Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	1
Caucho sabanero *(Hevea brasiliensis)*	2

13

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LABORES SILVICULTURALES.

Para realizar las actividades autorizadas deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes obligaciones:

- Verificar SI existen NIDOS DE AVES EN PROCESO DE INCUBACIÓN, DE SER ASÍ DEBE

	SUSPENDER LA PRÁCTICA SILVICULTURAL, hasta que las aves hayan emigrado. • Todo daño que se pudiere ocasionar será responsabilidad única el oferente; para ello se recomienda el uso de los equipos y/o herramientas apropiadas. • Recoger los residuos al finalizar las labores y depositarlos convenientemente evitando su quema. • Si el material vegetal producto del apeo será movilizado fuera del predio se deberá tramitar el SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL, para su movilización legal. • Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos que se puedan generar sobre el entorno. • Se debe acordonar el área para evitar accidentes, Coordinar con CEDENAR en caso de presencia de cableado eléctrico. • Realizar a través de diferentes medios (redes sociales, u otros canales de comunicación), la socialización con la Comunidad previo a las labores silviculturales. En caso de no ejecutar las actividades dentro de la vigencia establecida del permiso otorgado por CORPONARIÑO (120 días contados a partir del 17/10/2024), Coordinar con el supervisor del contrato, a efectos de solicitar la renovación en tiempo con mínimo 15 días antes del vencimiento, en caso contrario se deberá realizar la solicitud de actualización. DE PRESENTARSE OPOSICION DEBERAN SUSPENDERSE LABORES.

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CALIDAD DEL SERVICIO:** El proponente deberá **certificar por escrito**, la calidad del servicio y que además cuenta con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor a contratar.
2	Corre por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista todos los daños, deterioros, perdida total o parcial de ellos elementos, materiales, equipos y repuestos que se causen en ejecución del contrato.
3	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
4	Si al momento de realizar el servicio se causan daños a elementos infraestructura del inmueble, el contratista se compromete a repararlo o devolverlo a su estado inicial.
5	Presentar oportunamente las facturas, los sopores correspondientes y demás documentos

	necesarios para el pago.
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán certificar la suficiente capacidad operativa, por lo que deben contar, con empleados, materiales, equipos, mano de obra, medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, establecimiento de comercio, ubicada en la ciudad de Pasto, en condiciones de operatividad inmediata con atención al público, al igual se compromete a prestar el servicio en el cronograma establecido.
7	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:** El oferente y/o futuro contratista deberá asumir los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución de la aceptación de oferta. **Nota:** para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente proceso, el futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario que se anexa en la presente invitación pública, ***debidamente diligenciado y firmado***, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
9	El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga cumplirla, en especial Nos principios constitucionales, la Ley 1252 del27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de has labores, será corregida de inmediato por el Contratista su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Colegio Nuestra señora de las Lajas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad deberá contemplar capacitaciones en ternas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, e\éticos, manufacturaci6n, entre otros), para el bien servicio que se va realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa a de ozono, papel rec'cladoo blanqueado sin cloro todos los elementos en lo posibles fabricados en material reutilizado y/o reciclado que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidas como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo) o 4: "Las afiliaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además, especificar el beneficio ambiental que representa." El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido por el futuro contratista.
11	**PRECIOS:** El oferente deberá ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar

	formulario que se anexa en la presente invitación pública, ***debidamente diligenciado y firmado***, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
13	**CUMPLIMIENTO SGSST :** EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar Formulario Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.
14	El contratista **certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual
15	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la prestación de servicios, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)
16	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **ANEXAR PANTALLAZO**
17	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregara la entidad el formato de "COMPROMISO PARALA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIOY PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS -COV1D-19".
18	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protecci6n personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos